

EL PATRIOTA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la calle del Fomento, núm. 6, esquina á la de la Cruz, en las librerías de Villarreal, calle de Carrivas, Viala de Cruz, Fente á las Covachas; y en la librería de Durré, Hidalgo y Compañía calle de la Montera.—En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid, 12 rs. por un mes, 34 por tres y 86 por seis. Para el extranjero y las provincias 16 rs. por un mes, 48 por tres, 90 por seis y 176 por un año, franco de porte.—La correspondencia que no sea de interés del Periódico, no se recibirá si no viene franca de portes. Se admiten comunicados á precios convencionales.—Los números sueltos, se venderán á 6 cuartos en los puntos de suscripción.

PERIODICO DE LA TARDE.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Persuadido de la necesidad de fomentar por todos los medios posibles la pronta enagenacion de los bienes nacionales, removiendo todos los obstáculos que puedan embarazar las miras del gobierno para que tan cuantiosa masa de capital entre en circulacion y contribuya en gran parte el aumento de la riqueza pública, como asimismo de que los trámites que siguen los expedientes de ventas por el sistema establecido en las disposiciones vigentes dificultan en gran manera los resultados que pueden prometerse por otros medios; y deseando conciliar en lo posible los intereses públicos con los de los particulares que quieran interesarse en la adquisicion, como regente del reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, he venido en decretar:

Artículo 1.º Los intendentes de las provincias dispondrán que inmediatamente se tase y capitalicen, haya ó no peticionario, todas las fincas rústicas y urbanas que por cualquier concepto pertenecan á la nacion, y se hallan situadas en el territorio de sus respectivas provincias, anunciando su venta en los boletines oficiales á mediá que los expedientes tengan la instruccion necesaria, con expresion de su tasacion, capitalizacion, producto en renta, situacion, cabida y procedencia; sin omitir las cargas que les sean conocidas, y el señalamiento del dia y hora en que haya de celebrarse el remate.

Art. 2.º Si en la ejecucion de lo prevenido en el artículo anterior se observase alguna omision de parte de los intendentes ó empleados del ramo, ya por falta de celo y actividad, ó de la necesaria inteligencia, queda desde ahora autorizada la junta superior de ventas para establecer comisionados especiales con este objeto, los que con el premio correspondiente activarán la enagenacion, y para cuyo efecto los intendentes y oficinas les suministrarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, cuantas noticias necesiten para el desempeño de su encargo, dando cuenta al gobierno á los efectos conducentes.

Art. 3.º La junta superior de ventas queda del mismo modo ampliamente autorizada para adoptar cuantas medidas considere convenientes con el fin de dar á la enagenacion y adjudicaciones el impulso necesario, esperando de su celo que sabrá corresponder dignamente á la confianza que el gobierno ha depositado en su patriotismo é ilustracion.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 7 de octubre de 1842.—A don Ramon Maria Calatrava.

He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la matricula catastral y memoria que el contador de rentas de esa provincia don Juan Marfil, como intendente interino, remitió al ministerio de mi cargo en 20 de setiembre último. Consiste en este ministerio que los indicados trabajos se han hecho por el espresado jefe, quien al dirigirlos á este ministerio recomendó eficazmente al administrador de rentas don Rafael Serrano, don Juan Mendez, don Feliciano Cordero y don Pablo Camaron por el celo, asiduidad y esmero con que le auxiliaron en esta comision.

Y enterado de todo S. A., habiendo considerado la matricula y memoria dignas de aprecio, se ha servido mandar que de su orden, como lo ejecuto, encargue á V. S. manifieste al espresado contador la satisfaccion con que el gobierno ha visto los referidos trabajos, ejecutados durante el tiempo en que por sustitucion desempeñó la intendencia; que á la direccion general de rentas unidas se previene en esta fe-

cha le consulte en las vacantes para el aseo so inmediato, y que igualmente espese V. S. á los demas individuos nombrados que el gobierno los tendrá presentes en la carrera. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1842.—Calatrava.—Señor intendente de Cuenca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. señor: Por el art. 2.º de la constitucion se concede á todos los españoles la facultad de imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes. La ventaja de que las diferentes disposiciones que sobre el particular rigen se refunda en una sola ley, en la cual se procura introducir las mejoras que la esperiencia ha hecho conocer como necesarias, y el abuso de la prensa reclama, ha movido á S. A. el regente del reino á determinar se nombre una comision, compuesta de V. E., de don José Vadillo, don Martin de los Heros, don José Rodriguez Busto, don Francisco Lujan, don Felipe Gomez Acebo y don Joaquín Inigo, para que sin levantar mano se ocupe de formular el oportuno proyecto de ley.

S. A. espera del patriotismo de V. E. y del de sus compañeros de comision que corresponderán á esta prueba de confianza con el celo y actividad de que tienen dadas tan repetidas pruebas en otras ocasiones. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los fines convenientes. Previniendo á V. E. que pondrá á disposicion todos los antecedentes que sobre tan importante materia existan en la secretaría de mi cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1842.—Sr. don Manuel José Quintana.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

En 1.º del corriente fondó en Cádiz, procedente de Barcelona, el vapor de guerra Isabel II, conduciendo quintos para los batallones de artillería de marina y pertrechos de guerra para aquella plaza; y en el mismo dia salió de Cádiz para el Ferrol el bergantin Manzanares, conduciendo efectos para las atenciones de aquel departamento.

En el referido dia dió la vela de Santander el bergantin-goleta Guetaria con el objeto de recorrer la costa.

En 2.º salió de Málaga para Motril el vapor Maseppa á conducir marinería.

En 3.º salieron de Barcelona para cruzar en la costa el pailebot Lord John Hay y el salucho Rayo.

Contiene ademas la Gaceta varias promociones y concesiones de grados y premios militares.

NEGOCIOS DE TUTQUIA.

(Del Morning Chronicle.)

“Aun no han terminado los nuevos arreglos ministeriales, y seria muy difícil hacerse una idea exacta de todas las intrigas que estan en juego para determinar la eleccion del Sultan. De todos modos no se trata de dar al mismo Kosrew bajá la presidencia del consejo y bajo este concepto están conformes con la Rusia. Como la influencia de esta potencia predomina en el Divan, les importa poco que el ministerio se componga de tales ó cuales individuos mientras dure la paz entre ambos Estados. Los bajas siguientes son los candidatos indicados para el nuevo ministerio; Raouf-bajá gran visir ya nombrado; Achmet Fethoup, gran almirante en reemplazo de Mustafá-Rourí bajá; Rifaat-bajá y Shekib-Effendi; Reis Effendi en reemplazo de Sarin Effendi; Hissi bajá presidente del consejo en reemplazo de Halil bajá.

Las damas del Harem y particularmente la sultana Valide y las hermanas del Sultan casadas con Halil y Fethi-bajá estan tomando una parte muy activa en las

maquinaciones que tienen por objeto el fijar la eleccion del sultan.”

(Morning Post.)

“El negocio de la Siria toca ya á su próximo término. Quedara arreglada conforme á los deseos manifestados por Sir Stratford-Canning que esta obrando en esta circunstancia conforme á las instrucciones recibidas de su gobierno. En una nota remitida al Divan sobre este negocio, el embajador reasume la cuestion del modo siguiente: “Dos naciones que difieren una de otra bajo todos conceptos se comparten el Líbano, cuya soberanía legítima pertenece al Sultan; representese su autoridad por un visir que gobierne todo el pais; confiese la administracion local á un druso y á un cristiano en ambos distritos, que estos dos jefes responsables residan en sus respectivos distritos, y el visir entre sus co-religionarios en las inmediaciones de la montaña. Por este medio se garantizarán los antiguos privilegios y se calmará la irritacion por falta de pábulo.”

Todo depende de la eleccion de los individuos. En cuanto á lo que concierne á los príncipes es indispensable que al prestigio de las cualidades personales reunan el esplendor de un nombre ilustre, y con respecto al funcionario que se encargue de representar al Sultan, importa mucho que disfrute de una reputacion de firmeza, justicia y moderacion. Es preciso que ni el visir ni los dos príncipes recuerden al pueblo por sus antecedentes los padecimientos de una época que ya pasó; pero ante todas cosas conviene que la Siria aleje de su territorio las mercenarias alianzas. Puedo aseguráros que la Puerta otomana se ha adherido formalmente á estas condiciones.

NUEVO PRINCIPE EN SERVIA.

Escriben de la frontera de Servia á la Gaceta universal de Leipsick.

Las últimas noticias del 15 y 17 confirman todos los partes publicados sobre la destitucion de la familia Obrenowitch, y sobre la eleccion del nuevo príncipe Alejandro Petrowitch, de edad de 40 años; (algunos partes anunciaban que el príncipe elegido solo tiene 18 años). El príncipe ha prestado juramento de fidelidad á la Wsted (constitucion y privilegio de los servios.) Ha hecho su entrada solemne en Belgrado. De orden de los bajas se han hecho salvas de 50 cañonazos en honor suyo. Los partidarios de la familia Obrenowitch, cuyo número es muy limitado, se han visto obligados á declarar que no toman parte alguna en las contiendas demagógicas. La eleccion del príncipe actual es generalmente aplaudida: se mira este acontecimiento como un justo castigo del cielo. Cuando el desventurado Czherni Jorge fue llamado en 1817 por sus amigos para reunirse con su compañero de armas Waitza junto á Belgrado, este último lo entregó al príncipe Milosch. El príncipe obtuvo del bajá de Belgrado una sentencia de muerte; se apresuró á escribir á Waitza estas palabras: “Te va la cabeza sino me traes aqui la de Czherni Jorge.” Waitza sorprendió á su compañero de armas mientras estaba durmiendo: le cortó la cabeza de un hachazo y se apresuró á llevar este horrible trofeo á Belgrado. Tal fue el fin del héroe de Belgrado, que habia allanado el camino al príncipe Milosch, y que cuatro años antes habia sabido contener al gran visir que venia á la cabeza de 110,000 hombres hácia la frontera austriaca. Los servios pretenden que gracias á la influencia de Napoleon, la Puerta se proponia hacer una escursion por Hungría, donde no existian tropas para defenderla. Al recibir la noticia de la batalla de Leipsick se retiraron los turcos. Ha permanecido tan grabado en el corazon del pueblo servio el afecto que profesaban al grande hombre Czherni Jorge, que todos los años el dia del aniversario de su muerte y aun en tiempo del príncipe Milosch, iban millares de servios á pagar sobre su tumba un tributo de recuerdo.”

